

191160-000019-16

SECRETARIA DEL CONSEJO - PSICOLOGIA

ORGANOS DE CO-GOBIERNO

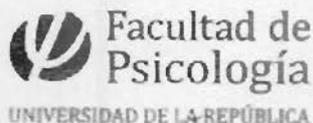
04/01/2016

RESOLUCIONES DEL CONSEJO

CDC - Hospital de Clínicas.-
Integrantes Orden Docente

Asunto: Fwd: Circular No. 77 -15- CDC - Refuncionalización del Hospital de
Clinicas Dr. Manuel Quintela
De: María José Bagnato - <majose@psico.edu.uy>
Fecha: 29/12/2015 11:12 a.m.
A: Seccion Consejo Facultad de Psicología <consejo@psico.edu.uy>

Estimados, esta resolución debería estar para conocimiento del primer Consejo.
Saludos



María José Bagnato
Decana

Tel.: (598) 2 400 85 55 Int. 215
Tristán Narvaja 1674 CP 11200
Montevideo, Uruguay

www.psico.edu.uy

De: "Comunicaciones" <comunic@oce.edu.uy>
Enviados: Martes, 29 de Diciembre 2015 9:34:54
Asunto: Circular No. 77 -15- CDC - Refuncionalización del Hospital de Clinicas Dr.
Manuel Quintela

División Secretaria General
Sección Comunicaciones
E-mail: comunic@oce.edu.uy

Circular No. 77 -15- CDC
Exp. No. 011000-004197-15

Montevideo, 28 de diciembre de 2015

SR. DECANO/DIRECTOR/JEFE

De mi mayor consideración:

Para su conocimiento y demás efectos, cúpleme comunicarle la Resolución No. 5 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2015:

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República:

CONSIDERANDO: 1 - La decisión de la Universidad de recorrer un proceso de

transformación del Hospital de Clínicas con el objetivo de mejorar la calidad de la atención, de la enseñanza e investigación que se realiza en el mismo, así como las condiciones en que se llevan a cabo estas funciones;

2 - Que el Hospital de Clínicas además de ser un importante centro de asistencia a la salud pública de la población es también el principal formador de recursos humanos en salud del país siendo por ello básica la función académica del mismo y su estructura debe estar orientada a promover dicha función;

3 - Que la Educación y la Salud son derechos humanos fundamentales e incompatibles con propuestas que prioricen la rentabilidad económica frente al ejercicio pleno de los mismos;

4 - Que por ello es importante seguir los lineamientos emanados del informe de la Comisión de Líneas Estratégicas de la Facultad de Medicina que sirvió de base a la nueva Ordenanza del Hospital de Clínicas aprobada por este Consejo Directivo Central

5 - Que la Universidad de la República solicitó en su pedido presupuestal fondos para la refuncionalización parcial de la planta física del Hospital de Clínicas y el mismo no fue contemplado en la Ley de Presupuesto;

6 - Que la modalidad de participación público-privada no genera en este momento el consenso suficiente para llevar adelante un emprendimiento de semejante porte;

7 - Las manifestaciones efectuadas en Sala en la fecha;

RESUELVE: 1. Postergar la resolución del mecanismo de financiación del proyecto de refuncionalización del Hospital de Clínicas.

2. Determinar que el proyecto de refuncionalización del Hospital de Clínicas debe ser diseñado independientemente del mecanismo de financiación y que asimismo la forma de financiación no deberá supeditar ningún interés económico por sobre las necesidades académico-asistenciales.

3. Encomendar a la Facultad de Medicina y a los Equipos Técnicos de la Universidad a completar el proyecto de refuncionalización del Hospital de Clínicas a ser presentado a este Consejo Directivo Central en el mes de marzo de 2016.

4. Acelerar la búsqueda de alternativas de financiamiento en base a los lineamientos del proyecto de desarrollo del Hospital de Clínicas presentado por la Facultad de Medicina en el Consejo Directivo Central del 9 de junio pasado.

5) A tales efectos crear un Comité por el Hospital de Clínicas, conformado por el Señor Rector, el Decano de la Facultad de Medicina, la Presidenta de la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas, un delegado por Orden, entre otros, a los efectos de realizar una campaña en favor de la financiación del proyecto mencionado en el numeral tres anterior.

6. Encomendar al Señor Rector la búsqueda y asignación de las partidas económicas que aseguren la conformación del apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los numerales 3 y 4 de la presente resolución.

(19 en 19)

Fdo. Sr. Daniel Rodríguez – Director de División Secretaría General - UdelaR